



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2020061678)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 17 de julio de 2020 D. José Carlos Dómine Rojas, en representación de la Federación Extremeña de Voleibol, presentó solicitud ante la Dirección General de Deportes para la aprobación de la modificación del Reglamento Electoral de dicha Federación, aprobada en su Asamblea General extraordinaria de 9 de julio de 2020, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la modificación del Reglamento Electoral, inscripción en el Registro y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye al Director General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

Tercero. El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.



Por todo lo dispuesto anteriormente, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de fecha 10 de agosto de 2020,

**RESUELVO :**

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol, consistente en la modificación de su artículo 2, aprobado en la Asamblea General extraordinaria de la Federación celebrada el 9 de julio de 2020.

Segundo. Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol.

Tercero. Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol en el Diario Oficial de Extremadura, según consta en el certificado que se adjunta a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 10 de agosto de 2020.

El Director General de Deportes,  
PS, Resolución de 06/08/19  
(DOE n.º 154, de 09/08/19),  
La Secretaria General de Cultura,  
MIRIAM GARCÍA CABEZAS



D. Enrique Carrasco Avellaneda, como Secretario General de la Federación Extremeña de Voleibol, con DNI \*\*\*274\*\*,

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Voleibol del día 09 de julio de 2020, se aprobó por unanimidad, modificar el artículo 2 relativo a la Composición de la Asamblea General, del Reglamento de Elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Voleibol con el siguiente texto:

“La Asamblea General de la Federación Extremeña de Voleibol estará compuesta por 23 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderá el siguiente número de representantes:

- Entidades deportivas = 59 % = 13 miembros.
- Deportistas = 23 % = 6 miembros.
- Técnicos = 9 % = 2 miembros.
- Jueces y Árbitros = 9 % = 2 miembros”.

Y firmo el presente escrito, con el visto bueno del Presidente, para que conste donde proceda en Cáceres, a 10 de julio de 2020.

El Secretario General  
Federación Extremeña de Voleibol,

V.º B.º  
El Presidente  
Federación Extremeña de Voleibol,

FDO.: ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA

FDO.: JOSÉ CARLOS DÓMINE ROJAS

• • •

